



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 001-2023, DEL PROCESO MCO-GADPRG-002-2022, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."**

**REFERENCIA:**

**CONTRATO PRINCIPAL**

Fecha firma del contrato:	27 de ENERO de 2023
Monto del contrato:	\$ 22.007,51 USD MÁS IVA.
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."
Contrato No.	No. 001-2023; GADPRG-002-2022

En el Parroquia de Gonzol, Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, el día jueves 11 de mayo de 2023, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

**1.- COMPARECIENTES. -**

Sr. Marco Antonio Cuenca Cuenca en calidad de Técnico delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Gonzol, el Sr. Stalin Fabian Cuenca Chafra, en calidad de Administrador del Contrato, la Ingeniera Lesly Alejandra Donoso Moreano Fiscalizador-Observador de la Obra, y Dennis Xavier Garces Andrade en calidad de Contratista de la obra.



## 2.- ANTECEDENTES. -

En el Parroquia de Gonzol, Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, República de Ecuador, a los 11 días del mes de mayo del 2023, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZOL, legal y debidamente representado por el Magister ANGEL PORFIRIO PAÑO CAMPOS, en su calidad de Presidente del GADPR-GONZOL, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, al Ing. DENNIS XAVIER GARCÉS ANDRADE, con RUC: 1722777040001, a quien en adelante se le denominará como el "CONTRATISTA".

1.1.- De conformidad con lo que establece el artículo 50 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "...2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..." y, en concordancia con los Artículos 56 y 57 del Reglamento General de la L.O.S.N.C.P. y Art 304 y siguientes de la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072, emitido por el SERCOP de fecha 31 de agosto del 2016, preceptos jurídicos que establecen los parámetros del procedimiento de Menor Cuantía.

1.2.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**"

1.3.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de Menor Cuantía, signado con el código MCO-GADPRG-002-2022, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**", mediante Resolución Administrativa de inicio No. 002-GADPRG-2022; de fecha 14 de diciembre de 2022.

1.4.- Se cuenta con la disponibilidad de fondos, por lo que de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se asigna la partida presupuestaria: N° 7.5.01.07, destinado para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE**



**CHIMBORAZO**", conforme a el Compromiso Presupuestario N° 028-GADPRG-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, elaborado por la Lic. Liliana Auqui.

1.5.- Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de diciembre de 2023, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.6 Mediante Oficio, N°001-GADPRG-2023 de fecha 11 de enero del 2023 emitido por la comisión técnica donde presenta su informe para la adjudicación del Proceso al Oferente GARCES ANDRADE DENNIS XAVIER.

1.7 De fecha 11 de enero del 2023 el presidente del GADPR-GONZOL, RESUELVE ADJUDICAR AL OFERENTE DENIS GARCES SEGÚN INFORME DE LA COMISION TECNICA, DESIGNA AL SR. STALIN CUENCA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

1.8 Según Oficio N°001-GADPRG-2023, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2023, enviada por el Lic. Angel paño Campos PRESIDENTE DEL GAD donde soilita al Oferente que entregue la poliza de buen uso del anticipo para proceder a la firma del contrato.

1.9 CON OFICIO N°003-GADPRG-2023, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023 SE SOLICITA AL INGENEIRO CARLOS LLIGUAY PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CHIMBORAZO, EL apoyo con un tecnico civil para que realice la fiscalziacion de la obra CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

1.9 De fecha 24 de enero del 2023 el Inge denis garces entrega la poliza de buen uso de anticipo al GADP PARROQUIAL GONZOL.

1.10 A LOS 27 DIAS DE ENERO DEL 2023 SE FIRMA EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NRO.001-2023, MODALIDAD DEL PROCESO PRECONTRACTUAL: MENOR CUANTIA DE OBRA PROCESO "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", ENTRE EL GADP PARROQUIAL GONZOL Y EL CONTRATISTA ING. DENIS GARCES.

1.11 MEDIANTE Oficio N° 014-GADPRG-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, SE COMUNICA AL SR. STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE YA HA SIDO FIRMADO EL CONTRATO CON EL INGENIERO DENIS GARCES CONTRATISTA, A LA VEZ INFORMAR QUE LA FISCALZIACION SERA LELVADA POR LA ING. GABRIELA MORA TECNIOCA DEL CONAGO PARE CHIMBORAZO.



1.12 SEGÚN OFICIO N°01-2023-SC-VOCAL DEL GADPR-GONZOL, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023, ENVIADO POR EL SR. STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DE CONTRATO DONDE SOLICITA SE REALICE EL PAGO DE ANTICIPO AL CONTRATISTA.

1.13 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023, MEDIANTE OFICIO N°015-GADPRG-2023, LA SECRETARIA DEL GAD COMUNICA QUE EL PAGO DE ANTICIPO YA SE REALIZO AL INGE DENIS GARCES CONTRATISTA POR EL MONTO DE \$ 11.003.76 DOLARES EL 03 DE FEBRERO DEL 2023.

1.14 CON OFICIO N° 02-2023-SC-VOCAL DEL GAPR-GONZOL DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023 EL SR. STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DE OBRA COMUNICA AL CONTRATISTA ING DENIS GHARCES Y A LA FISCALIZADORA ING GABRIELA MORA QUE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ANTICIPO YA SE HA REALIZADO.

1.15 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2023 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO DE OBRA ENTRE EL CONTRATISTA ING DENIS GARCES, FISCALIZADORA GABRIELA MORA Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SR. STALIN CUENCA.

1.16 Mediante Oficio N°-006-2023-DGA de fecha 07 de marzo del 2023 el Inge denis garces presenta la planilla de avance de obra donde solicita el pago correspondiente de la Planilla N° 1 del mes de febrero de 2023.

1.17 Con fecha 09 de marzo de 2023 mediante Oficio N°032-GADPRG-2023, el sr Stalin Cuenca Administrador de contrato solicita a la Fiscalizadora ing Gabriela Mora la revisión de la planilla N°1 presentada POR EL CONTRATISTA, PREVIO A LA REALIZACION DEL PAGO.

1.18 MEDIANTE OFICIO N°002-CONAGOPARE-CHIMBORAZO-FISCIL-GONZOL-GMR-2023 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, SE PROCEDE A LA DEVOLUCION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N°1, AL INGE DENIS GARCES CONTRATISTA.

1.19 De fecha 17 de marzo del 2023 mediante Oficio. N°-007-2023-DGA, EL INGE DENIS GARCES ENTREGA LA PLANILLA DE AVANCE N°1 A LA FISCALIZADORA INGENIERA GABRIELA MORA CON SUS RESPECTIVAS CORRECCIONES.

1.20 CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2023, MEDIANTE OFICIO N°003-CONAGOPARE-CHIMBORAZO-FISCIL-GONZOL-GMR-2023, LA FISCALIZADORA INGENIERA GABRIELA MORA ENTREGA EL INFORME TECNICO DE FISCALIZACION DE APROBACION DE LA PLANILLA N°1 DE AVANCE DE OBRA DEL PROCESO MCO-GADPRG-002-2022, AL SR STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

1.21 MEDIANTE OFICIO N°03-2023-SC-VOCAL DEL GADPR-GONZOL, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2023 EL SR STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITA SE REALICE EL PAGO DE LA PLANILLA N°1 DE AVANCE DE OBRA AL GADP PARROQUIAL GONZOL.



1.22 CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023, MEDIANTE OFICIO N°-009-2023-DGA, EL INGENIERO DENIS GARCES SOLICITA LA RECEPCION PROVISIONAL YA QUE LOS TRABAJOS HAN CULMINADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RECOMENDACIONES DE FISCALIZACION.

1.23 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2023 MEDIANTE OFICIO N°04-2023-SC-VOCAL DEL GADPR-GONZOL, EL SR STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITA A LA FISCALIZADORA INGENIERA GABRIELA MORA se realice el informe técnico si es procedente el pedido del Contratista.

1.24 con fecha 04 de mayo del 2023 mediante Oficio N°05-2023-SC-VOCAL DEL GADPR-GONZOL, EL SR. STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DE CONTRATO SOLICITA SE CONFORME LA COMISION TECNICA PARA SU RESPECTIVA RECEPCION.

1.25 MEDIANTE MEMORANDUM N°021-P-GADPRG-2023, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023 SE DESIGNA AL SR. MARCO CUENCA COMO PARTE DE LA COMISION TECNICA PARA LA RECEPCION PROVISIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1.26 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2023 MEDIANTE OFICIO N°058-GADPRG-2023, SE INFORMA AL SR STALIN CUENCA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, FISCALIZADORA GABRIELA MORA Y CONTRATISTA INGENIERO DENNIS GARCES QUE EL MIEMBRO DE COMISION PARA LA RECEPCION PROVISIONAL SERA EL SR. MARCO CUENCA.

1.27 Mediante memorando Nro. CONAGOPARE-CHIMBORAZO-2023-083 de fecha 08 de mayo de 2023 en el cual el Ing. Carlos Lliguay. G. PRESIDENTE CONAGOPARE CHIMBORAZO designa a la Ing. Lesly Donoso continúe con la fiscalización de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**".

La diligencia de Recepción Provisional del Contrato para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**". se realizó el día martes 09 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 horas en el sitio del Proyecto, para lo cual la Comisión estará conformada de la siguiente manera.



Sr. Stalin Fabian Cuenca Chafla  
Sr. Marco Antonio Cuenca Cuenca  
Ing. Lesly Alejandra Donoso Moreano  
Ing. Dennis Xavier Garces Andrade

Administrador del Contrato  
Delegado Del GADPR-Gonzol  
Fiscalizador del Contrato  
Contratista

Con fecha 10 de mayo de 2022, los miembros de comisión una vez realizado el recorrido y verificado la ejecución de los trabajos, manifiestan que es procedente la elaboración y firma del **ACTA RECEPCIÓN PROVISIONAL**.

### 3.-PRESUPUESTO CONTRATADO. -

Con los antecedentes expuestos, el contratista ejecutó las obras indicadas, conforme al siguiente presupuesto:

#### CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	RUBROS DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
			CONTRATADA	CONTRATADO	CONTRATADO
<b>SUBESTRUCTURA</b>					
1	HORMIGÓN SIMPLE COLUMNAS F´C=210 KG/CM2INC. ENCOFRADO	M3	2.48	186.14	461.63
2	HORMIGÓN EN VIGAS F´C=210 KG/CM2INC. ENCOFRADO	M3	3.12	186.14	580.76
3	HORMIGÓN EN ESCALERAS F´C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	M3	2.10	187.30	393.33
4	HORMIGON S. f´c=210 kg/cm2 SIN ENCOFRADO	M3	1.20	150.05	180.06
5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 8-12 MM (CON ALAMBRE GALV. N° 18)	KG	868.99	1.99	1,729.29
6	ACERO ESTRUCTURAL A-36. INC. MONTAJE	KG	1,848.03	3.37	6,227.86
7	MAMPOSTERIA DE LADRILLO MAMBRÓN 13x7x29 CM, MORTERO 1:6 E=1.5 CM	M2	121.86	14.92	1,818.15
8	ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR-PALETEADO FINO-MORTERO 1:4E=1.50 CM	M2	150.73	6.95	1,047.57
9	ENLUCIDO VERTICAL LISO EXTERIOR MORTERO 1:4 COM IMPERMEABILIZANTE	M2	121.86	10.02	1,221.04
10	EMPASTE EXTERIOR	M2	121.86	4.50	548.37
11	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR LATEX VINILO ACRÍLICO	M2	121.86	4.40	536.18
12	PASAMANO DE HIERRO (C/MANGON MADERA)	M	7.90	62.77	495.88
13	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO 6 MM	M2	26.00	73.24	1,904.24
14	PUERTA PRINCIPAL ACABADO ENVEJECIDO	U	1.00	300.00	300.00
15	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO E= 0.4 MM	M2	169.22	18.65	3,155.95
16	PUNTO DE AGUA FRÍA PVC 1/2" ROSCABLE INCL. ACCESORIOS	U	4.00	24.30	97.20
17	TUBERIA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	60.00	3.50	210.00
18	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 110 MM INC. ACCESORIOS	PTO	2.00	34.57	69.14
19	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 75 MM INC. ACCESORIOS	PTO	4.00	29.84	119.36
20	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 75 MM	M	28.00	6.46	180.88
21	REJILLA DE PISO 75 MM ALUMINIO	U	2.00	9.76	19.52
22	CANAL TOL GALV. H=20CM; A=15CM PINTADO	M	33.20	9.08	301.46
23	PUNTO DE ILUMINACIÓN	PTO	10.00	24.77	247.70
24	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO	6.00	26.99	161.94
<b>TOTAL</b>					<b>22,007.51</b>



## 4.- LIQUIDACIÓN DE ECONOMICA

Los rubros ejecutados por el contratista, medidos en obra y aceptados por las partes, se hallan consignados en la planilla de liquidación, según el siguiente detalle:

### TRABAJOS CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	RUBROS DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL	PRESENTE PLANILLA		TOTAL A LA FECHA	
			CONTRATADA	CONTRATADO	CONTRATADO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO
<b>SUBESTRUCTURA</b>									
1	HORMIGÓN SIMPLE COLUMNAS F' C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	M3	2.48	186.14	461.63		-	3.25	604.96
2	HORMIGÓN EN VIGAS F' C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	M3	3.12	186.14	580.76		-	2.85	530.50
3	HORMIGÓN EN ESCALERAS F' C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	M3	2.10	187.30	393.33		-	2.00	374.60
4	HORMIGÓN S. f' c=210 kg/cm2 SIN ENCOFRADO	M3	1.20	150.05	180.06		-	1.29	193.56
5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 8-12 MM (CON ALAMBRE GALV. N° 18)	KG	868.99	1.99	1,729.29		-	1,015.83	2,021.50
6	ACERO ESTRUCTURAL A-36. INC. MONTAJE	KG	1,848.03	3.37	6,227.86	-8.03	-27.06	1,945.61	6,556.71
7	MAMPOSTERIA DE LADRILLO MAMBRÓN 13x7x29 CM, MORTERO 1:6 E=1.5 CM	M2	121.86	14.92	1,818.15	21.33	318.24	148.52	2,215.92
8	ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR-PALETEADO FINO-MORTERO 1:4E=1.50 CM	M2	150.73	6.95	1,047.57	14.84	103.14	190.68	1,325.23
9	ENLUCIDO VERTICAL LISO EXTERIOR MORTERO 1:4 COM IMPERMEABILIZANT	M2	121.86	10.02	1,221.04	60.10	602.22	80.69	808.51
10	EMPASTE EXTERIOR	M2	121.86	4.50	548.37	103.25	464.63	103.25	464.63
11	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR LATEX VINILO ACRÍLICO	M2	121.86	4.40	536.18	103.20	454.09	103.20	454.08
12	PASAMANO DE HIERRO (C/MANGÓN MADERA)	M	7.90	62.77	495.88	0.00	-	-	-
13	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO 6 MM	M2	26.00	73.24	1,904.24	23.92	1,751.90	23.92	1,751.90
14	PUERTA PRINCIPAL ACABADO ENVEJECIDO	U	1.00	300.00	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00
15	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO E=0.4 MM	M2	169.22	18.65	3,155.95	183.63	3,424.70	183.63	3,424.70
16	PUNTO DE AGUA FRÍA PVC 1/2" ROSCABLE INCL. ACCESORIOS	U	4.00	24.30	97.20		-	4.00	97.20
17	TUBERIA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	60.00	3.50	210.00		-	5.03	17.61
18	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 110 MM INC. ACCESORIOS	PTO	2.00	34.57	69.14		-	2.00	69.14
19	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 75 MM INC. ACCESORIOS	PTO	4.00	29.84	119.36		-	-	-
20	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 75 MM	M	28.00	6.46	180.88	15.60	100.78	15.60	100.78
21	REJILLA DE PISO 75 MM ALUMINIO	U	2.00	9.76	19.52	0.00	-	-	-
22	CANAL TOL GALV. H=20CM; A=15CM PINTADO	M	33.20	9.08	301.46	34.26	311.08	34.26	311.08
23	PUNTO DE ILUMINACIÓN	PTO	10.00	24.77	247.70	9.00	222.93	9.00	222.93
24	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO	6.00	26.99	161.94	6.00	161.94	6.00	161.94
<b>TOTAL</b>						<b>22,007.51</b>		<b>8,188.59</b>	<b>22,007.48</b>

Los trabajos realizados están desglosados de la siguiente manera:

N°	CRONOGRAMA			EJECUTADO	
	PERIODO	MONTO PROGRAMADO MENSUAL	MONTO PROGRAMADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO ACUMULADO



1	del 04 de febrero al 28 de febrero de 2023	\$ 13.220,558	\$ 13.220,558	\$ 13.818,91	\$ 13.818,91
		60,07 %	60,07 %	62,79 %	62,79 %
2	Del 01 de marzo al 04 de abril de 2023	\$ 8.786,96	\$ 22.007,51	\$ 8.188,60	\$ 22.007,48
		39,93 %	100 %	37,21 %	100 %

El valor total de los trabajos realizados es de U. S. \$ 22.007,48 equivalente al 99.99% del valor total del Contrato y el anticipo a sido devengado al 100%.

## PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS

No se considera reajuste de precios unitarios en este proceso.

## RESUMEN

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 22.007,51 USD
VALOR DE TRABAJOS EJECUTADOS CONTRATO PRINCIPAL	\$ 22.007,48 USD
<b>VALOR TOTAL TRABAJOS EJECUTADOS</b>	<b>\$ 22.007,48 USD</b>

## 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

DESCRIPCION	DIA/MES/AÑO	OBSERVACIONES
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	27 de enero de 2023	
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO:	03 de febrero de 2023	
PLAZO:	60	
FECHA DE INICIO DE LA OBRA:	04 de febrero de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	04 de abril de 2023	
SUSPENSIÓN DE PLAZO:		NO
PRORROGA DE PLAZO:		NO
REINICIO DE OBRA:		NO
FIN DEL PLAZO CONTRACTUAL	04 de abril de 2023	



## 6.- FORMA DE PAGO

6.1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria, N° 7.5.01.07, "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un valor de \$ 25.000.00 USD ((VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), sin incluir el 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme se detalla en el compromiso presupuestario No. 028-GADPRG-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, La entidad contratante realizará el pago del 100% mediante pagos parciales en el transcurso de la ejecución del proyecto, mediante la presentación de planillas de avance de obra mensuales debidamente aprobadas por fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

### CONTRATO PRINCIPAL

PLANILLA	MONTO	DEVENGA ANTICIPO	REAJUSTE DE PRECIOS
ANTICIPO	\$ 11.003,76	-----	NO APLICA
No.1	\$ 13.818,91	\$ 6.909,46	NO APLICA
No. 2 LIQU.	\$ 8.188,60	\$ 4.094,30	NO APLICA

## 7.- LAS GARANTIAS

Una vez suscrita el acta de Recepción Provisional, el señor Contratista solicita se devuelva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 8.- MULTA

La Contratista no incurrió en multas en la entrega del objeto del contrato.



## 9.- ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

En virtud de los antecedentes expuestos, de las cláusulas precedentes, de los informes técnicos del Administrador y Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décimo sexta del Contrato de Obra para **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, y del Art. No 81 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 325 y 326 del RGLOSNC, el Ing. Dennis Xavier Garces Andrade, en su calidad de CONTRATISTA, realiza la entrega Provisional de la obra ejecutada en la parroquia Gonzol, Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo; por su parte, el GAD Parroquial Rural de Gonzol, en su calidad de entidad CONTRATANTE, recibe de manera Provisional la obra, **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

La Comisión de recepción comprueba que los trabajos ejecutados, en general denotan buena calidad y que los materiales utilizados cumplen con las especificaciones técnicas, verificando que los mismos son nuevos y no presentan fallas o deterioro alguno por lo que, una vez constituidos los comparecientes en el lugar de la obra y, no existiendo observaciones, la Comisión resuelve recibir Provisionalmente estos trabajos, dejando constancia, que cualquier vicio oculto de construcción que se detectara en el futuro será de absoluta responsabilidad del contratista.

## 10.- DEL MANTENIMIENTO.

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y Definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

## 11.-RATIFICACIÓN

Los miembros de la comisión de Recepción Provisional se ratifican en el contenido de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL AL CONTRATO 001-2023 DEL PROCESO MCO-GADPRG-002-2022, "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, I ETAPA, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, y para constancia de ella la suscriben en CUATRO ejemplares del mismo tenor y valor, en el parroquia Gonzol, cantón Chunchi de la Provincia de Chimborazo, el día miércoles once de mayo de dos mil veinte y tres.

# GONZOL

TRADICIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL GONZOL



Firmado electrónicamente por:  
DENNIS XAVIER  
GARCÉS ANDRADE

**ING. DENNIS XAVIER GARCÉS ANDRADE**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
STALIN FABIAN  
CUENCA CHAFLA

**SR. STALIN FABIAN CUENCA CHAFLA**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:  
LESLY ALEJANDRA  
DONOSO MOREANO

**ING. LESLY ALEJANDRA DONOSO MOREANO**

FISCALIZADOR - OBSERVADOR



Firmado electrónicamente por:  
MARCO ANTONIO  
CUENCA CUENCA

**SR. MARCO ANTONIO CUENCA CUENCA**

DELEGADO DEL GADPR-GONZOL

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GONZOL, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2022.**

En el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, a los veinte y un días del mes de Septiembre del dos mil veintidós, comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, legalmente representado por el Lcdo. Walter Narváez Mancero, en su calidad de Alcalde del Cantón; y, por otra parte, el Lcdo. Ángel Paño Campos, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Gonzol, conforme documentos que se adjuntan y justifican sus comparecencias; partes que acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es obligación de las entidades públicas coordinar acciones con el objetivo de alcanzar sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina lo siguiente: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El art. 238 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El artículo 275 de la Constitución de la República determina: "El Régimen de Desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, Socioculturales y ambientales, que garantizan la realización de buen vivir, del Sumak Kawsay.";

El artículo 3 literal c) y d) del COOTAD, referente a los principios, manifiesta los siguiente: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 115 y 116, en su parte pertinente manifiestan lo siguiente: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria y que los créditos presupuestarios quedaran comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos".

En fecha 10 de mayo de 2022, oficio N°086-GADPRG-2022, suscrito por el Lcdo. Ángel Paño Campos, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Gonzol, mediante el cual hace llegar el perfil de proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GAD PARROQUIAL GONZOL", al Gad Municipal de Chunchi, el mismo que va ser ejecutado con el presupuesto participativo Municipal 2022, recalcando que el Gad Parroquial Gonzol, asumirá la contraparte de 7000,00 dólares, documento que se encuentra con la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad Municipal disponiendo al departamento de OO.PP, el análisis e informe.

Con Of. N 021-DOP-JV, de fecha 25 de Julio de 2022, suscrito por el Ing. Juan Vimos, Fiscalizador del Gad Municipal de Chunchi, realiza al Director de Planificación, la entrega formal del informe técnico sobre la revisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR GONZOL, EN LA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y continuar con el trámite correspondiente para la transferencia de recursos del presupuesto participativo del año 2022.

Se cuenta con la certificación presupuestaria N°003LA-GADPRG-2022, de fecha 27 de julio de 2022, suscrita por la Lic. Liliana Auqui Torres, Secretaria Tesorera del GAD PARROQUIAL DE GONZOL, a través de la partida N°7.3.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, contra incendios y Placas, por el valor de \$7000,00 SIETE MIL DOLARES, para la ejecución de la obra "Construcción de la segunda planta de la casa parroquial".

Mediante oficio N°367-2022-DOP, de fecha 10 de Agosto de 2022, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual solicita a la Ing. Gabriela Diaz, Jefa Financiera, se sirva extender la certificación financiera para la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un valor de \$22,133.32 dólares (sin IVA), conforme al presupuesto participativo del año 2022 remitida por el Ilgo. Eduardo Espinoza, el monto asignado es de 15447,12.

Mediante Oficio N°388-2022-DOP-GADMCH, de fecha 31 de Agosto de 2022, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, solicita de la manera muy comedida se realice el trámite correspondiente para la suscripción del convenio con el GADPR-GONZOL, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, PARROQUIA GONZOL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con los recursos del gad municipal de Chunchi, a través del presupuesto participativo 2022; en fecha 11 de agosto de 2022, a las diez de la mañana, en la cual resolvió realizar la transferencia de \$7000,00 SIETE MIL DOLARES, correspondiente a la partida N°7.3.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, contra incendios y Placas, para la construcción de la segunda planta del GADPR Gonzol, parroquia Gonzol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, para lo cual adjunto la documentación correspondiente para que proceda elaborar el convenio entre el GAD Municipal y GAPR-Gonzol.

Mediante informe técnico favorable, signado con el número N°302-2022-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 13 de Septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en referencia al perfil de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, PARROQUIA GONZOL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y el oficio N°021-2022, concluye en su parte pertinente lo siguiente: "Obligaciones del GAD Municipal: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi se compromete en aportar la cantidad de \$15.447,12 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al presupuesto participativo del año 2022, según certificación presupuestaria N°447, suscrita por la Jefa Financiera Municipal de fecha 16 de agosto de 2022; realizar el seguimiento para que se cumpla con las cláusulas del convenio y la ejecución del proyecto; designar un funcionario para que actúe como administrador del convenio y realice el seguimiento. Obligaciones del GAD Parroquial de Gonzol: el Gad parroquial realizara el aporte de \$ 6.686.20 más el IVA; gestionara la fiscalización correspondiente para la ejecución del proyecto materia del presente instrumento legal, como también la ejecución del proceso de contratación correspondiente, cumpliendo las disposiciones legales vigentes, con un plazo de ejecución de 1.- precontractual 30 días, ejecución de obra 45 días y conforme lo establece la LOSNCP 6 meses para la recepción definitiva, tiempos que pueden variar y deberán ser justificados, por lo que el plazo para la terminación del convenio será una vez que se haya realizado el acta de recepción definitiva de la obra, plazo que correrá a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del convenio y la transferencia que para el efecto el GAD Municipal realice a la cuenta del GADP Gonzol, sugiriendo de tal manera se continúe con el trámite correspondiente para la suscripción del convenio y la ejecución del proyecto".

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-** Sobre la base de los antecedentes fácticos y jurídicos precitados en la cláusula anterior, los comparecientes a través de sus representantes legales acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, siendo para este caso realizar la transferencia de recursos del Presupuesto Participado del año 2022, por un valor de

\$15.447,12 sin IVA, para la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, PARROQUIA GONZOL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", tomando en consideración que el Gad Parroquial de GONZOL, realizara el aporte de 7.000,00 USD, incluido IVA, con esto montos asignados por cada GAD, se completara un 100 % de la obra la cual podrá entrar en funcionamiento, todo esto con el objeto de que el GAD Parroquial de Gonzol, pueda contar con un espacio adecuado para brindar un servicio público de calidad y eficiente.

**CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**A través del presente convenio las partes por así convenir a sus intereses se obligan en los siguientes términos:

Son obligaciones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi se compromete en aportar la cantidad de \$15.447,12 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al presupuesto participativo del año 2022, según certificación presupuestaria N°447, suscrita por la Jefa Financiera Municipal de fecha 16 de agosto de 2022, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, PARROQUIA GONZOL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**
- Transferir los recursos económicos por el monto TOTAL de \$15.447,12 USD a la cuenta del GAD Parroquial de Gonzol TR N° 792200xx, que mantiene en el Banco Central del Ecuador, por concepto del presupuesto participativo del año 2022, una vez suscrito y legalizado el presente documento.
- Realizar el seguimiento, con el propósito que se cumpla con las cláusulas del convenio y la ejecución del proyecto.
- Designar un funcionario para que actúe como administrador del convenio y realice su seguimiento

Son obligaciones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZOL.**

- Aportar, con un valor de \$7.000,00 USD INCLUIDO IVA, para la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL GADPR-GONZOL, PARROQUIA GONZOL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- El Gad Parroquial de Gonzol, gestionara la fiscalización correspondiente para la ejecución del proyecto materia del presente instrumento legal.
- Ejecutar el Proceso de Contratación correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, para la adquisición de bienes y servicios que se encuentran debidamente regularizados, a través del Portal de Compras Públicas.

renuncian fuero o domicilio y se comprometen a solucionar sus diferencias con base a los principios de buena fe y equidad, debiendo para el efecto comparecer ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Riobamba.

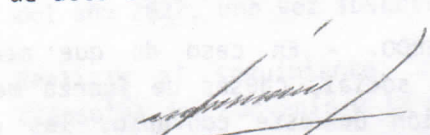
**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**- La Administración del presente Convenio, será conjunta y en el caso del GADM de Chunchi, en calidad de Administrador del presente convenio se designa al Ing. Juan Vimos, funcionario responsable de administrar a cabalidad el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este instrumento hasta su culminación.


**CLÁUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.**- Todas las notificaciones entre las partes comparecientes, se realizarán a las siguientes direcciones:

- GADM Chunchi: Calle General Córdova y Capitán Ricaurte (secretaría general), teléfonos (03) 2936245
- GADP Gonzol: en las calles Sucre y García Moreno, perteneciente a la parroquia Gonzol, correo electrónico gadprgonzol@hotmail.com, teléfono (03)3018265.

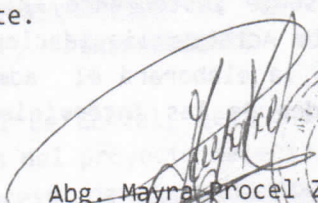
**CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**- Cualquier modificación al presente convenio se efectuara mediante la suscripción de un convenio modificatorio o adenda suscrito por las partes.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten y se comprometen a su fiel cumplimiento y firman en unidad de acto en tres documentos de igual tenor y valor.

  
Lcdo. Walter Naryáez Mancero.  
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

  
Lcdo. Angel Paño Campos.  
PRESIDENTE GADP GONZOL.

**RAZON.-** El presente convenio fue elaborado y revisado, conforme a la documentación adjunta, en el Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, documento que se encuentra en armonía con la normativa legal vigente.

  
Abg. Mayra Procel Zamora.  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)

